GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD O GRUPO:	GRUPOS POBLACIONALES
FECHA INFORME:	10 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
Nº CONTRATO	22092025-1542				
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES LOPEZ SALAZAR				
OBJETO DE CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ATENDER LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REPORTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 985 DE 2005				
POBLACIÓN BENEFICIADA	POBLACIÓN VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	DEPARTAMENTO DE CALDAS				
VALOR INICIAL:	$14.640.000.oo				
ADICIÓN					
VALOR TOTAL	$14.640.000.oo				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	3 MESES	FECHA INICIACIÓN	22.09.2025	FECHA. TERMINACIÓN	31.12.2025
PRORROGA					

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	**ANALISIS**	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO %**
1. Asistir y apoyar en las reuniones o comités como delegado de la SIDS y demás instancias que se considere representar.	El contratista participa de varias reuniones como delegado y como acompañante de los profesionales de la SIDS	85%
2. Elaborar y entregar el plan de trabajo y cronograma de actividades al supervisor	Se recibió el correspondiente plan de trabajo para el mes correspondiente	85%
3. Apoyar y acompañar al profesional de planta de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en la planeación y ejecución de las acciones legales relacionadas con la atención a las personas víctimas del delito de trata de personas	El Profesional viene apoyando las reuniones con diferentes municipios y con requerimientos de varias instituciones de acuerdo al informe presentado	85%
4. Apoyar y acompañar al profesional de planta de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el acompañamiento legal y normativo de los comités municipales y departamental para la lucha de trata de personas a que haya lugar.	El contratista llevó a cabo revisión de los decretos municipales y acompañamiento legal de algunos municipios de acuerdo al informe presentado	85%
5. Apoyar y acompañar al operador respectivo y a los diferentes municipios que lo requieran, en la creación y/o acompañamiento legal de los comités municipales de lucha contra la trata de personas del departamento de Caldas, y orientarlos en la formulación	Se llevó a cabo reunión de concertación y programación de actividades a desarrollar en conjunto con el operador	85%

COPIA CONTROLADA

de normativa, cronogramas de reuniones, presupuestos asignados específicos para la atención de las víctimas de trata de personas o para realizar prevención del delito en cada uno de ellos.		
6. Apoyar las diferentes campañas y jornadas de prevención en los temas legales que se desarrollen frente al delito de trata de personas por parte de integrantes del comité Departamental, comités municipales y entidades, en los diferentes municipios del Departamento de Caldas.	Se realizó apoyo en diferentes campañas de acuerdo al informe presentado	85%
7. Realizar estudios del sector, estudios previos y demás documentos que permitan dar cumplimiento a la política pública de víctimas del conflicto armado en el departamento de Caldas.	No se presentó apoyo en esta actividad debido a que no habían procesos precontractuales en curso	0%
8. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad.	Se anexa el respectivo plan de trabajo	85%

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que la contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 03, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJÍA
FIRMA	